

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de diciembre del año 2020, en el desahogo del punto XV del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO 170/2020

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 88 y 89, fracción I de la de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 6, fracción III, 10, fracciones IX, XIV, XXXI, XXXII, XXXIX, XL y LII, 206, 207, 208, 212, fracción I, 213, 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba a la empresa denominada "EDIFICACIONES INTEGRALES FUTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", el acreditamiento del costo que erogue por la ejecución de la obra consistente en una segunda línea de drenaje de 60" pulgadas en el fraccionamiento "Chulavista", cuyo proyecto sea autorizado y supervisado por la Dirección General de Obras Públicas con el auxilio de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, como objetivo distinto a los elementos del proyecto de la acción urbanística denominada "Cañadas del Bosque".

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y fija el monto por acreditar en la cantidad de hasta \$19'190,974.58 (Diecinueve millones ciento noventa mil novecientos setenta y cuatro pesos 58/100 moneda nacional), que podrá acreditar la empresa denominada "EDIFICACIONES INTEGRALES FUTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", por la ejecución de obra descrita en el resolutivo PRIMERO del presente Punto de Acuerdo, autorizando el acreditamiento bajo la condición que cuando la empresa denominada "EDIFICACIONES INTEGRALES FUTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" requiera pagar sus impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, se le reconocerá el 50% con reconocimientos contra derechos y el otro 50% deberá ser depositado en las arcas municipales, a cuenta de derechos de incorporación determinados en la orden de pago DGAPS/DT/0695/2020 del expediente 5653/2020, o bien, aquellos que se determinen a la fecha en que efectivamente se vaya a realizar el acreditamiento.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento y al Director General de Obras Públicas, en el orden de sus facultades y atribuciones, para celebrar el convenio a que se refiere el artículo 261 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como supervisar y en su momento recibir la obra, requerir finanzas de vicios ocultos, a realizar los actos, trámites, movimientos y registros necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de

acuerdo, así como se instruye a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración del mismo.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de diciembre de 2020.  
**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN  
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
**SECRETARÍA GENERAL**

*\*NAMA/oblm*

*[Firma manuscrita]*  
**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento**  
**de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

*[Firma manuscrita]*